CONTRATO N° 115/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y DE EQUIPOS DE BOMBEROS ID 375476.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, ARMOR DEL PARAGUAY S.A con RUC N° 80025253-5, domiciliada en Avda.Prof.Dr.Luis María Argaña N° 569 e/ Felicidad y Porvenir, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono N° 021.311.116/7, correo electrónico: info@armor.com.py representada para este acto por el Señor DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR, con Cédula de Identidad N° 3.526.578 en carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Chalecos Antibalas y de Equipos de Bomberos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de lo solicitado, a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 375476.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 658.

CONTRATO N° 115/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y DE EQUIPOS DE BOMBEROS ID 375476.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CHALECO EXTERIOR - BLINDADO	Prenda de uso exterior, con protección balística frontal, lateral y posterior. El chaleco debe contar con el sistema M.O.L.L.E. (tipo táctico) de no menor de 7 tiras frontales, 7 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajuste de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior. Los ajustes laterales deberán contar con un ancho no menor a 18cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad del usuario. Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído). Debe poseer dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la altura del pecho en la partefrontal y posterior. PANELES DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Se aceptarán paneles de protección balística nivel de protección NIJ III-A de cumplimiento de la norma NIJ, materiales aramida unidireccional (UD) / aramidatejida, polietileno de ultra peso molecular o la combinación de las anteriores mencionados. Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. No se aceptarán materiales balísticos re manufacturados y/o reciclados, los mismos deberán ser termosellados, no costurados, con telas impermeables de alta calidad y resistencia a la abrasión para garantizar la impermeabilidad. MATERIAL SISTEMA ANTI TRAUMA EN PANEL BALÍSTICO Se aceptarán sistemas o laminas elaboradas de foam (goma eva), espumas polímeros expandidos o similares. Deberá ser flexible y será ubicada dentro del panel balístico, termo sellado con material impermeable. La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. No se aceptarán materiales re manufacturados y/o reciclados. MATERIAL DEL FORRO EXTERIOR Tela de alta resistencia a la abrasión y	245	Armor Segurity	Paraguaya	2.900.000	710.500.000

CONTRATO N° 115/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y DE EQUIPOS DE BOMBEROS ID 375476.

		calidad tipo cordura 500 o 600, nylon resinado, 100% poliéster o similares, con tramado ripstop (anti desgarro). COSTURAS DEL FORRO EXTERIOR Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso.					
						Precio total	710.500.000

El monto total de la adjudicación es de G. 710.500.000 (Guaraníes setecientos diez millones quinientos mil) en el ítem 1.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería de la Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CONTRATO N° 115/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y DE EQUIPOS DE BOMBEROS ID 375476.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes septiembre del año 2020.

DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR
Cédula de Identidad N° 3.526.578
Presidente

Diego Carlos Venica Aguilar
Presidente
Armor del Paraguay S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional